

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 225-2019-MDP/A

Mórrope, 15 de Abril del 2019

VISTO.

El Informe N° 030 –2019-MDM-OPMI, remitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de Mórrope, mediante el cual solicita la aprobación del Programa Multianual de Inversiones - PMI de la Municipalidad Distrital de Mórrope, periodo 2020-2022, y Proveído de alcaldía, de fecha 15 de abril del 2019.

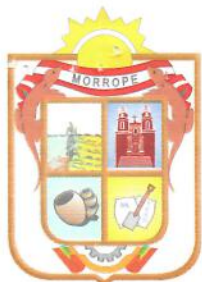
CONSIDERANDO

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, el cual fue modificado con algunos artículos y la inclusión de otros por el Decreto Legislativo N° 1432.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 284**, el cual aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según Artículo 11°, Numeral 11.3, ítem. 1, se establece que “Las Oficinas de Programación Multianual de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales entre otras funciones; Elaboran los Programas Multianuales del Gobierno Regional y Gobierno local, en coordinación con las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan”.

Que según el artículo 9, numeral 9.1. Del **Decreto Supremo N° 284**, precisa que: “El Órgano Resolutivo (OR) es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecuta del sector. En los gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, y en los Gobiernos Locales es el alcalde”. Así mismo según **numeral 9.3 ítem 1**: Los Órganos Resolutivos de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) tienen entre otras funciones: “Aprobar el Programa Multianual del Gobierno Regional o Gobierno local, así como las modificaciones de los Objetivos Priorizados, metas e indicadores establecido en el Programa Multianual de Inversiones – PMI.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, según el **Anexo 04**: “Instructivo para la Elaboración y Registro del PMI”, que forma parte de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01**, en el ítem II: Registros en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, se precisa que el Programa Multianual de Inversiones – PMI comprende: “El Diagnóstico de las Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios Públicos”, “Los Criterios de Priorización de las ” y “La Cartera de Inversiones”.



Que, en el caso del documento sobre **Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Mórrope**, éste se encuentra publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mórrope en cumplimiento a lo precisado en el artículo 12°, numeral 12.3 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Que, en el caso de los “**Criterios de Priorización de las Inversiones**”, documento que forma parte del Programa Multianual de Inversiones – PMI, éste se encuentra publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mórrope; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13, numeral 13.7 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

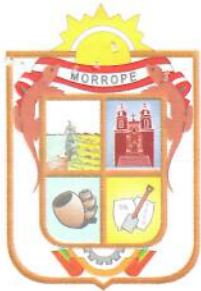


Que, en atención a lo precisado en artículo 15, numeral 15.1 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. “La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI”.



Que, en atención a lo que establece la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 16°. “Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI” numeral 16.1 se establece que “Concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones - MPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo (OR) para su aprobación”, y el numeral 16.2 indica que “El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente”.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mórrope.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: Aprobar el “Programa Multianual de Inversiones - PMI de la Municipalidad Distrital de Mórrope para el periodo 2020-2022”, el cual está conformado por: “El Diagnóstico de Brechas Infraestructura o de Accesos a Servicios Públicos”, “Los Criterios de Priorización de las Inversiones “ y “La Cartera de Inversiones 2020-2022”.



ARTICULO SEGUNDO. Comunicar la aprobación a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); debiendo la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), ingresar dicha resolución en el aplicativo del Módulo de Programación Multianual de Inversiones- MPMI, según normatividad y plazo establecido.



ARTICULO TERCERO: Difundir la presente resolución a través del Portal Institucional de la Municipalidad, www.munimdm.gob.pe, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE